



PROCEDIMIENTO PARA EL CÁLCULO DE INTERESES [CRÉDITOS MYPE]

El presente documento, tiene como objetivo brindarle información respecto a las fórmulas, ejemplos y procedimiento para el correcto cálculo de los intereses, comisiones y gastos que aplica la Caja Credinka.

Características generales:

- La base anual para el cálculo es de 360 días.
- Cálculo de Interés a la fecha de pago.
- Cálculo con Tasa efectiva Anual (TEA) de acuerdo al tarifario vigente.

Cálculo de Interés para un periodo “t”

Factor:

$$f(t) = \left[\left(1 + \frac{tea}{100} \right)^{\left(\frac{t}{360} \right)} - 1 \right]$$

Monto del Interés:

$$i(t) = k \times f(t)$$

Donde:

- t = Es el periodo en días, para el cálculo de interés.
- k = Es el Saldo Deudor.
- tea = Es la tasa efectiva anual (TEA).
- $f(t)$ = Es la fórmula para hallar el factor de interés en un periodo “t”.
- $i(t)$ = Es la fórmula para hallar el Monto del interés.



EJEMPLOS DE APLICACIÓN PARA EL CÁLCULO DE INTERÉS

Ejemplo1:

Préstamo MYPE RURAL con pago en día fijo del mes.

Moneda : Moneda Nacional.
Monto del Préstamo : S/. 3,000.00 N° de Cuotas : 12
Tasa de Interés (TEA) : 58.27% Seg. Desgravamen : 0.0343%
Fecha de Desembolso : 24/06/2010.

Cronograma de Pago

Nº	Fecha Pago	Días	Saldo Capital	Amortiz. Capital (a)	Amortiz. Interés (b)	Seg. Desgr. (c)	Total a Pagar (a+b+c)
1	24/07/2010	30 días	3,000.00	201.59	117.01	1.03	319.63
2	24/08/2010	31 días	2,798.41	205.81	112.86	0.96	319.63
3	24/09/2010	31 días	2,592.60	214.18	104.56	0.89	319.63
4	24/10/2010	30 días	2,378.42	226.05	92.76	0.82	319.63
5	24/11/2010	31 días	2,152.37	232.09	86.80	0.74	319.63
6	24/12/2010	30 días	1,920.28	244.07	74.90	0.66	319.63
7	24/01/2011	31 días	1,676.21	251.46	67.60	0.57	319.63
8	24/02/2011	31 días	1,424.75	261.68	57.46	0.49	319.63
9	24/03/2011	28 días	1,163.07	276.95	42.28	0.40	319.63
10	24/04/2011	31 días	886.12	283.59	35.74	0.30	319.63
11	24/05/2011	30 días	602.53	295.92	23.50	0.21	319.63
12	24/06/2011	31 días	306.61	306.61	12.37	0.11	319.09
Total:				3,000.00	827.84	7.18	3,835.02

Factor para (30 días):

$$f(30) = \left[\left(1 + \frac{58.27}{100} \right)^{\left(\frac{30}{360} \right)} - 1 \right]$$
$$= 0.039002398$$

Monto del Interés para (30 días):

$$i(30) = 3,000.00 \times 0.039002398$$
$$= 117.01$$

Monto del Seguro de Desgravamen:

Porcentaje del Seguro: 0.0343%

$$3,000.00 \times 0.000343 = 1.03$$

El Cálculo se efectúa multiplicando el saldo deudor a la fecha, por(x) el porcentaje del Seguro, de acuerdo a tarifario vigente para operaciones activas.

Cálculo del Costo Efectivo Anual para el ejemplo es de 59.9157%

CÁLCULO DE INTERES COMPENSATORIO Y MORATORIO EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE PAGOS

Cálculo de interés Compensatorio por cuota atrasada

En caso de incumplimiento de pago, se aplicará un interés compensatorio adicional al pactado, que se calculará a partir de la fecha de vencimiento pactada de la cuota, hasta la fecha de pago, tomando como base para el cálculo el capital de la cuota atrasada. La tasa de interés es la misma que se pactó inicialmente.

Cálculo de interés compensatorio por cuota atrasada para 15 días de atraso, tomando como ejemplo la primera cuota del cronograma anterior.

Factor para (15) días:

$$f(15) = \left[\left(1 + \frac{58.27}{100} \right)^{\left(\frac{15}{360} \right)} - 1 \right] = 0.019314671$$

Monto del Interés Compensatorio por cuota atrasada:

$$ic(15) = 201.59 \times 0.019314671 = 3.89$$

Donde:

$ic(15)$ = Es el Monto de Interés compensatorio por cuota atrasada para 15 días atraso, que formará parte de la cuota.

Cálculo de interés Moratorio

En caso de incumplimiento de pago, se aplicará un interés moratorio, que se calculará a partir de la fecha de vencimiento pactada de la cuota, hasta la fecha de pago, tomando como base para el cálculo el capital de la cuota atrasada. La tasa de interés moratoria se aplica de acuerdo al tarifario vigente.

Cálculo de interés Moratorio para 15 días de atraso, tomando como ejemplo la primera cuota del cronograma anterior.

Factor para (15) días:

$$f(15) = \left[\left(1 + \frac{60.00}{100} \right)^{\left(\frac{15}{360} \right)} - 1 \right] = 0.019776499$$

Monto del Interés Moratorio:

$$im(15) = 201.59 \times 0.019776499 = 3.99$$

Donde:

$im(15)$ = Es el Monto de Interés moratorio por cuota atrasada para 15 días atraso, que formará parte de la cuota.



CALCULO DE COMISIONES Y GASTOS PARA OPERACIONES ACTIVAS

Comisión por Cancelación adelantada de Créditos

En caso de que se cancele la totalidad del crédito en forma anticipada, estará sujeto a una comisión por cancelación anticipada.

Cálculo del monto de la comisión para el Ejemplo 1, en caso de que el cliente decida cancelar anticipadamente en la cuota N° 4, con vencimiento 24/10/2010 de acuerdo al cronograma planteado.

Monto de la Comisión por Cancelación adelantada:

Saldo Capital: 2,378.42

Comisión: 100.00 (de acuerdo a tarifario vigente)

El porcentaje aplicado es de acuerdo al saldo deudor, el mismo que se determina de acuerdo a tarifario vigente de comisiones y gastos para operaciones activas.



ASPECTOS IMPORTANTES DE LOS PRODUCTOS A TOMAR EN CUENTA

- El factor se calcula a 9 dígitos, mientras que para efectuar el cobro se redondea a 2 dígitos.
- El importe de Desgravamen se aplica a las operaciones de Crédito y su cobertura es hasta US\$ 55,000.00. El cargo se efectúa de manera mensual en base al saldo deudor a la fecha.
- El interés compensatorio adicional e interés moratorio, se aplica a todos los productos de crédito, a excepción de los préstamos por convenio institucional, para los que se aplicará la misma metodología en caso de que los días de atraso superen los 30 días.
- Las Comisiones y gastos para operaciones activas, no requieren de fórmula, ya que se rige de acuerdo al importe establecido en el tarifario vigente.
- Toda operación está afecta al Impuesto a las Transacciones Financieras (ITF), el cual para el año 2010 es de 0.05% de acuerdo a ley, salvo las excepciones de acuerdo a la normatividad vigente.
- Para mayor información respecto a nuestros productos y servicios, tasas de interés, comisiones y gastos, consulte el tarifario en nuestra página web: www.credinka.net, o visite nuestras oficinas (Plataforma de Atención al Cliente).
- Ésta información es difundida de conformidad con la Ley N° 28587 y al Reglamento de Transparencia y disposiciones aplicables a la contratación con usuarios del Sistema Financiero, aprobado mediante Resolución SBS N° 1765 – 2005 y sus modificatorias.